

RADICADO:	08001-31-03-002-2012-00196-00
PROCESO:	ORDINARIO (responsabilidad civil contractual)
DEMANDANTE:	CHRISTIAN RAUL RINCON CAICEDO
DEMANDADO:	MAKRO

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el perito atendió requerimiento efectuado por este Despacho y en providencia anterior se ordenó que al obtener respuesta del auxiliar de la justicia se regresara al Despacho para resolver de fondo solicitud del representante legal de la parte demandada solicitando información de los gastos en que incurrió el perito contable designado. Sirvase proveer. - Barranquilla, 30 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial observa el Despacho que mediante auto del pasado 16 de septiembre del año en curso se requirió al perito contable al auxiliar de la justicia JOSE PABLO INSIGNARES BOLIVAR para que en el término de 5 días rendir un informe de los gastos en que incurrió para proferir su dictamen, tal como se le indicó en providencia del 3 de abril de 2019.

Observamos así mismo que el día 21 de septiembre de 2021, el perito atiende el requerimiento que le hiciera el Juzgado y allega un informe de los gastos realizados con los \$125.000,00 cancelados por la parte demanda por concepto de gastos.

Finalmente tenemos que mediante auto de fecha julio 23 de 2021, se señalaron como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia la suma de \$800.000,00, suma que debe ser cancelada por las partes por tratarse de una prueba pericial decretada de oficio.

Por lo anterior, y estando justificados los gastos en que incurriera el perito se hace necesario ordenar estarse a lo dispuesto en el auto de fecha julio 23 de 2021 por tratarse de un concepto diferente como lo es honorarios definitivos-

En mérito de lo expuesto, el juzgado segundo civil del circuito de Barranquilla

RESUELVE

- Primero: Estarse a lo dispuesto por este Despacho en auto del pasado 23 de julio de 2021, en relación a los honorarios definitivos del auxiliar de la justicia perito contable JOSE PABLO INSIGNARES BOLIVAR.
- Segundo: Hágasele saber a la parte demandada que toda la información de los gastos está incluida en TYBA y en el expediente digital.
- Tercero: Además de la notificación por estado, comuníquese esta decisión al solicitante a su correo electrónico notificaciones@makro.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JDP

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acef6faf30b7ecdab74dc4d42392a3b86ab888dabd160bcf38abb81d3db49118**
Documento generado en 30/09/2021 09:52:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>